



## PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 31985

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL  
INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL  
MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA  
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ****Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa**

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del Buque USCGC Hamilton (WMSL-753) y de personal militar de la guardia costera de los Estados Unidos de América con armas de guerra, con la finalidad de realizar una visita al puerto del Callao del 2 al 11 de marzo de 2024, para sostener diversas reuniones de coordinación con personal de la Marina de Guerra del Perú y de la Autoridad Marítima Nacional; así como, efectuar el reabastecimiento de combustible y brindar la oportunidad de descanso a la tripulación; para lo cual, tiene previsto ingresar a dominio marítimo el 1 de marzo de 2024 y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 12 de marzo de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

**Artículo 2. Autorización para modificación de plazo**

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de la ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación del plazo a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES  
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de febrero de 2024

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO  
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD NAVAL  
EXTRANJERA

BUQUE USCGC HAMILTON (WMSL-753) DE LA GUARDIA COSTERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Efectuar coordinaciones con el personal de la Marina de Guerra del Perú y de la Autoridad Marítima Nacional; así como, efectuar el reabastecimiento de combustible y brindar la oportunidad de descanso de la tripulación.
LUGAR Y FECHA	Puerto del Callao, del 2 al 11 de marzo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 1 al 12 de marzo de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Doce días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque de la Guardia Costera.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una unidad.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Buque USCGC (WMSL-753).
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	USCGC Hamilton (WMSL-753).
COMANDANTE	Capitán de Navío USCG Justin M. Carter.
CANTIDAD DE PERSONAL	26 oficiales y 135 tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	4,500 toneladas.
ESLORA	127.4 metros.
MANGA	16.5 metros.
CALADO	7.3 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	<ul style="list-style-type: none"><li>Un cañón MK 110.57 mm.</li><li>Un montaje Phalanx 1B de 20 mm.</li><li>Cuatro ametralladoras de 12.70 mm. (50 cal.).</li><li>Dos ametralladoras 7.62 mm. M240B.</li></ul>
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	<ul style="list-style-type: none"><li>SSR-S radar.</li><li>SSR-X radar.</li><li>TRS-3D NATO radar.</li><li>AN/BRD-7 radio Direction Finder.</li><li>AN/BPS-15 radar.</li></ul>
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO, MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	<ul style="list-style-type: none"><li>Un helicóptero Eurocopter HH-65 Dolphin.</li><li>Un dron UAS ScanEagle.</li></ul>
EMBARCACIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>Dos botes inflables de casco rígido RHIB.</li></ul>
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"><li>BTB VHF 12 y 16 (156.60 MHz y 156.8 MHz).</li></ul>

2265453-1

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 034-2024-PCM

Mediante Oficio Nº 000287-2024-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema Nº 034-2024-PCM, publicada en la edición del día 24 de febrero de 2024.

## DICE:

“Artículo 1.- Encargar al señor PETER JOSE ABAD ALTAMARINO, Sub Jefe de Estadística del Instituto

Nacional de Estadística e Informática – INEI, las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en adición a sus funciones, a partir del 25 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular.”

#### DEBE DECIR:

“**Artículo 1.-** Encargar al señor PETER JOSE ABAD ALTAMIRANO, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en adición a sus funciones, a partir del 25 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular.”

2265449-1

## AMBIENTE

### Designan Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 064-2024-MINAM

Lima, 26 de febrero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente, siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora María Del Rosario Francisca Carranza Ugarte, en el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Ministro del Ambiente

2265190-1

### Designan Director de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 067-2024-MINAM

Lima, 27 de febrero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Adrián Fernando Neyra Palomino, en el puesto de Director de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Ministro del Ambiente

2265409-1

## CULTURA

### Modifican la R.M. N° 000522-2023-MC, mediante la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000076-2024-MC

San Borja, 26 de febrero del 2024

VISTOS: el Memorando N° 000642-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000258-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000030-2024-MC y N° 000062-2024-MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de centralizar, custodiar y conservar la documentación del Ministerio, así como brindar información y orientación a ciudadanos y personas jurídicas sobre los servicios del Ministerio; asimismo, tiene entre sus funciones, establecidas en los numerales 18.1 y 18.2 del precitado artículo, el “Formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca; y supervisar